GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR ERIO DEL WIE

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

CDHVGDHVAHC 2**0**09 **0**5-18

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL **TOMA DE RAZON** 0 7 DIC. 2009 RECEPCION Depart. Jurídica Dep. T.R. y Regist. **Denart** Contabil. Sub Dep. C.Central Sub Dep. E. Cuentas Sub Dep. C.P. y Bienes Nac Denart Auditoría Depart. V.O.P.U. y T Sub Dep. Municip. REFRENDACION Ref. por \$ ..... Imputación .... Anot. por \$ ...... Imputación .... Deduc. Dto.

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE INDICA.

**DECRETO №** 

Oficina de Partes

2 9 DIC. 2009

TOTALMENTE

TRAMITADO

483

SANTIAGO,

1 9 JUN 2009

VISTO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: Que, mediante

a) Resolución Exenta Nº 45463 de fecha 12 de diciembre de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó Visa temporaria por un año, vigente hasta el 14 de enero de 2009, a la extranjera Ebelin Fhaysury MONTAÑO QUIÑONES de nacionalidad colombiana; b) Que, mediante Informe Policial N° 53 de fecha 20 de octubre de 2008, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Puerto Montt, se informó que la extranjera en comento registra una detención de fecha 15 de octubre de 2008, por infracción a la Ley 20.000; c) Que, consta en copia de Sentencia en procedimiento abreviado, de fecha 12 de marzo de 2009, del 7º Juzgado de Garantía de Santiago, que la extranjera en cometo fue condenada en causa RUC Nº 0800937366-8, a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo y accesorias legales, como autora del delito de tráfico de clorhidrato de cocaína, con el beneficio de la libertad vigilada por el término de la condena; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 Nº 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artícufos 30 con relación al 26 № 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo № 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

## **DECRETO:**

- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Ebelin Fhaysury MONTAÑO QUIÑONES de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.627.857-5
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el Nº 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

" POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

del Inter

Lo que transcribo a Ud. para su conocimien

Saluda atte, a Ud.

PÉREZ YOMA VISTRO DEL INTERIOR

> PATRICIO ROSENDE LYNCH Subsecretario del Interior

Contralor\General de la República

GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R.U.T.: 9